MOCIÓN DE SALUDO Moción de Orden del Día N°.....12581.....

El Congresista de la República que suscribe, **ALEJANDRO SOTO REYES**, en uso de sus facultades legislativas que le confiere la Constitución Política del Perú y el artículo 68 del Reglamento del Congreso de la República, propone la siguiente moción de saludo:

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 18918, promulgada en el año 1971, se estableció el 04 de agosto de cada año como el "Día del Juez", en reconocimiento y homenaje al General Don José de San Martín. Esta fecha conmemora el momento en que el General San Martín instituyó la Alta Cámara de Justicia en Lima, con el propósito de reemplazar a la Real Audiencia Española.

Que, en esta fecha, las Cortes Superiores de Justicia llevan a cabo sesiones solemnes con el propósito de rememorar la labor de los magistrados peruanos, quienes contribuyen significativamente a la administración de justicia, al avance de la cultura jurídica del país y a la promoción de la solidaridad profesional entre los ciudadanos encargados de impartir justicia

Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 138° y 143° de la Constitución Política del Perú, la potestad de administrar justicia emana del pueblo y se ejerce a través del Poder Judicial, mediante sus órganos jurisdiccionales, que incluyen la Corte Suprema de Justicia, así como las demás cortes y juzgados establecidos por su ley orgánica.

Que, conforme al artículo 26° del Decreto Supremo N° 017-93-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial son: la Corte Suprema de Justicia de la República; las Cortes Superiores de Justicia en los respectivos Distritos Judiciales; los Juzgados Especializados y Mixtos en las provincias correspondientes; los Juzgados de Paz Letrados en la ciudad o población de su sede; y los Juzgados de Paz.

Que, uno de los fines de la administración de justicia es resolver los conflictos que surgen como consecuencia de la vida en sociedad, mediante la interpretación y aplicación de las disposiciones y criterios establecidos en las leyes, reglamentos y demás normas legales. En caso de vacío o defecto en la ley, el juez debe recurrir a los principios generales del derecho, la doctrina y la jurisprudencia, contribuyendo a la creación de nueva jurisprudencia.

Que, administrar justicia es una labor delicada e importante que llevan a cabo los jueces, ya que sus decisiones pueden afectar no solo los bienes de las personas, sino, especialmente, sus derechos fundamentales, como la vida, el honor y la libertad. Esta

labor contribuye a mantener el orden social y el bienestar de la sociedad, labor que muchas veces no es reconocida por la ciudadanía.

POR LO EXPUESTO, EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA ACUERDA:

PRIMERO. – Expresar el más ferviente y efusivo saludo a los señores y señoras Jueces Superiores, Jueces Especializados, Jueces Mixtos y Jueces de Paz letrados de la Corte Superior de Justicia de Cusco, al conmemorarse el 04 de agosto del presente año, el día del Juez.

SEGUNDO. – Transcribir la presente Moción de Saludo y notificar a la doctora Karinna Justina Holgado Noa, presidenta de la Corte Superior de Justicia de Cusco, quien se servirá hacer extensivo nuestro reconocimiento las juezas y jueces que laboran en este importante poder del Estado.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: SOTO REYES Alejandro FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/08/2024 12:44:21-0500